



**LA 188ª CONVENCIÓN ANUAL
DE LA DIÓCESIS DE CHICAGO
18 y 22 de Noviembre de 2025**

Según enmendado y adoptado por la convención el 22 de noviembre de 2025

RESOLUCIONES

- A-188 Compensación mínima del sacerdote
- B-188 Transición del Grupo de Trabajo de Eco DioChicago al Comité Diocesano para el Cuidado de la Creación (Eco DioChicago) y Estímulo para que las Congregaciones Trabajen con Eco DioChicago para Auditorías de Energía y Eventos de Educación a las Bases
- C-188 Dignidad - No Odio, No Deportación Masiva, No Silencio: La Diócesis de Chicago Reafirma la Migración con Dignidad y Llama a los Líderes de la Iglesia a Implementar Pasos de Acción Ahora



**LA 188ª CONVENCION ANUAL
DE LA DIÓCESIS DE CHICAGO
18 y 22 de Noviembre de 2025**

Asunto: Compensación mínima del (de la) sacerdote

Creadores: Consejo Diocesano, Sr. Keith Kampert, Tesorero Diocesano

RESOLUCIÓN

Se resuelve, Que la compensación mínima en efectivo requerida (incluye estipendio en efectivo e impuesto sobre el trabajo por cuenta propia) que se pagará a un sacerdote que trabaje en congregaciones en la Diócesis para el año calendario de 2026 será:

	Sacerdote de tiempo completo	Sacerdote de medio tiempo* (20 horas/semana)
Sin vivienda de la iglesia / servicios públicos proporcionados por la iglesia	\$76,476	\$38,238
Vivienda de la Iglesia / Servicios públicos proporcionados por la Iglesia	\$55,757	\$27,879

* Todos los sacerdotes (incluidos los jubilados que trabajan) deben ser compensados a un nivel proporcional al número de horas que el sacerdote está proporcionando a la Iglesia como un porcentaje de la compensación del sacerdote a tiempo completo.

Se resuelve además que las congregaciones que emplean sacerdotes consulten el informe de compensación presentado a la Convención; y

Se resuelve además que se recomienda encarecidamente a las congregaciones que emplean a cualquier sacerdote de menos de tiempo completo, a que paguen el 100% del seguro médico y dental del sacerdote, incluida la cobertura familiar cuando

corresponda; y

Se resuelve además que esta resolución se requiera anualmente y que refleje un ajuste inflacionario a la compensación mínima en efectivo requerida para todos los sacerdotes que trabajan en congregaciones y en el personal de la Obispa; y

Se resuelve además que esta resolución sea revisada en su totalidad cada dos años por un grupo de trabajo designado por el Consejo Diocesano, y que el ajuste por costo de vida debe ser recomendado anualmente por el Tesorero Diocesano y el Consejo Diocesano.

EXPLICACIÓN

Esta resolución es ofrecida por el Tesorero Diocesano y el Consejo Diocesano según lo requerido por la 165ª Convención Diocesana (2002) en relación con la adopción de una resolución sobre compensación. La resolución, adoptada en 2002, requería que el Tesorero Diocesano recomendara anualmente un ajuste inflacionario a la compensación mínima en efectivo requerida para los sacerdotes de tiempo completo que trabajan en congregaciones y en el personal de la Obispa. Como se contempló en 2002, la resolución era de consulta para los sacerdotes en otros puestos y para los sacerdotes que trabajan menos de tiempo completo. A partir de la resolución B-184 (2021), la resolución es obligatoria para todos los sacerdotes a tiempo parcial y a tiempo completo. Las cifras de compensación incluidas en esta resolución reflejan un aumento inflacionario recomendado del 2% de 2025 a 2026.

El aumento del 2% reflejado en los mínimos dados anteriormente es en consideración del aumento del 3% en el "Índice de Precios al Consumidor (IPC) Todos los artículos menos alimentos y energía - Todos los consumidores urbanos" para el Área Estadística Básica de Chicago-Naperville-Elgin, IL-IN_WI y el aumento del 2.7% en el IPC para todos los artículos de Julio de 2024 a Julio de 2025.

(http://www.bls.gov/regions/midwest/news-release/ConsumerPriceIndex_Chicago.htm). El Chicago-Naperville-Elgin incluye los condados de Cook, DeKalb, DuPage, Grundy, Kane, Kankakee, Kendall, Lake, McHenry y Will en Illinois.

Como estos son montos mínimos de compensación en efectivo, recomendamos que las congregaciones paguen a sus sacerdotes por encima de estos niveles en función

de la permanencia (por ejemplo, con esa iglesia en particular o como sacerdote ordenado), el tamaño de la parroquia (por ejemplo, la asistencia dominical promedio o el presupuesto anual), el crecimiento de la parroquia, la diversidad en la programación, etc. En los casos en que las parroquias deseen pagar más que estos mínimos, pero tengan dificultades para hacerlo, se deben ofrecer otras formas de compensación (por ejemplo, vacaciones adicionales, años sabáticos, educación profesional).

Si la cobertura médica y dental al 100% no es factible para los sacerdotes que trabajan menos de tiempo completo, se sugiere utilizar la misma fórmula que se utiliza para calcular el salario. Si un sacerdote está cubierto por un plan conyugal, se sugiere encarecidamente que la compensación del sacerdote aumente según la cantidad exacta que el cónyuge debe pagar por su empleador. Esta compensación está sujeta a impuestos y es pensionable para el sacerdote.

Además, se espera que cada Congregación o institución revise la compensación de su(s) sacerdote(s) anualmente y haga los ajustes necesarios en función del aumento del costo de vida.

Hay recursos disponibles del personal de la Obispa y del Grupo de Pensiones de la Iglesia para ayudar a las congregaciones y sacerdotes con las determinaciones de compensación en efectivo.

Estos mínimos, junto con la compensación total de los sacerdotes en la Diócesis de Chicago, deben examinarse para garantizar que los sacerdotes de la Diócesis de Chicago reciban un pago justo, en relación con sus colegas eclesiásticos en la Iglesia Episcopal.

Esta resolución ha sido revisada y aprobada por el Consejo Diocesano el 20 de Septiembre de 2025.

Los salarios del personal diocesano se establecen por separado a través del proceso presupuestario anual y ya se reflejan en el presupuesto diocesano. Por lo tanto, no se espera que la adopción de esta resolución requiera gastos que tengan un impacto en el presupuesto diocesano.



**LA 188^a CONVENCIÓN ANUAL
DE LA DIÓCESIS DE CHICAGO
18 y 22 de Noviembre de 2025**

Asunto: Transición del Grupo de Trabajo de Eco DioChicago al Comité Diocesano para el Cuidado de la Creación (Eco DioChicago) y Estímulo para que las Congregaciones Trabajen con Eco DioChicago para Auditorías Energéticas y Eventos de Educación de Base

Creadores: Richard Benson (Atonement, Chicago), Elizabeth Simpson-Falck (Ascension, Chicago), Robin Weaver (St. Charles, St. Charles), El Rev. Charles Everson (Atonement, Chicago), La Rev. Jenny Hulen (St. Simon's, Arlington Heights), Alan Medsker (St. Simon's, Arlington Heights)

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO QUE, la 187^a Convención Anual estableció a Eco DioChicago como el Grupo de Trabajo de la Diócesis para el Cuidado de la Creación y está liderando el objetivo de la Diócesis de alcanzar cero emisiones netas de gases de efecto invernadero para 2030,

SE RESUELVE, Que esta 188^a Convención Anual establezca Eco DioChicago como el Comité Diocesano para el Cuidado de la Creación (Eco DioChicago) con la asignación del presupuesto diocesano anual para continuar el trabajo de implementación de la Resolución F-187, y

SE RESUELVE, Que se insta a todas las Congregaciones a colaborar con Eco DioChicago para coordinar auditorías energéticas profesionales integrales de bajo costo o sin costo cuando corresponda para sus propiedades durante 2026, y

SE RESUELVE, que todas las congregaciones, especialmente aquellas ubicadas en o cerca de comunidades de justicia ambiental y comunidades de bajos ingresos como se define en la explicación, colaboren con Eco DioChicago lo mejor que puedan para el trabajo de la campaña de base de Eco DioChicago, Illinois Solar for All (Solar para todos), mediante la creación de conexiones y, cuando corresponda, sirviendo como lugares anfitriones para reuniones y talleres comunitarios.

EXPLICACIÓN

El cuidado de la creación es una prioridad de la Diócesis de Chicago y de la Iglesia Episcopal en general.

Eco DioChicago se formó en Agosto de 2024 como resultado de la Fraternidad de Adultos Jóvenes Eco-Justice de la Iglesia Episcopal y desde entonces ha mantenido una actividad significativa y creciente. Las diócesis de toda la Iglesia Episcopal han creado comités o comisiones permanentes para guiar su creciente trabajo de Cuidado de la Creación y cero neto en sus propios contextos (por ejemplo, el norte de California, Carolina del Norte y Alabama). El estado del comité puede ayudar a consolidar el cuidado de la creación como una prioridad del trabajo de la Diócesis. Las misiones continuas a menudo se clasifican como comités en la Diócesis de Chicago, como un ejemplo reciente la transición del Grupo de Trabajo del Santuario al estado de comité en 2024.

Eco DioChicago cumplió con sus obligaciones de la resolución F-187 y publicó documentos de orientación para la teología del cuidado de la creación y recursos para que las congregaciones alcancen el cero neto, disponibles en el sitio web diocesano.

Eco DioChicago coordinó con éxito un programa piloto de financiamiento de auditoría energética para varias congregaciones en la Diócesis, en cooperación con Caridades Episcopales, y ha establecido relaciones para futuras auditorías de bajo costo o sin costo. Las auditorías energéticas profesionales que cumplen con los estándares de la Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire

Acondicionado (ASHRAE) son un primer paso crucial y útil para que las congregaciones logren eficiencias energéticas a corto plazo, así como para planificar proyectos más sustanciales para lograr nuestro objetivo de cero emisiones netas para 2030.

Eco DioChicago recibió una subvención de \$135,060 de Illinois Solar for All (ILSFA-Solar para todos) para llevar a cabo y coordinar la educación de las bases en toda la diócesis, lo que hará a lo largo de 2026 en colaboración y administración con Caridades Episcopales. Como parte de la subvención de bases de ILSFA, Eco DioChicago organizará sesiones educativas, inicialmente enfocadas en congregaciones fuera de los límites de la ciudad de Chicago y aquellas dentro o adyacentes a [la justicia ambiental](#) (EJ) y áreas [de bajos ingresos](#). Las áreas de EJ son aquellas comunidades y secciones censales designadas por el Estado de Illinois por tener un riesgo demostrado de sufrir peligros ambientales que pueden causar efectos negativos para la salud a largo plazo. Las congregaciones que sirven como anfitriones de estas sesiones pueden tener derecho a recibir un estipendio financiado por la subvención.

En 2026, Eco DioChicago desea aprovechar su exitoso año inaugural y consolidar los compromisos de la Diócesis con el cuidado de la creación convirtiéndose en un comité oficial de la Diócesis y continuará brindando orientación y apoyo a la Diócesis y sus congregaciones mientras continúan trabajando para lograr cero emisiones netas de gases de efecto invernadero.

En previsión de su transición al estatus de Comité Diocesano, Eco DioChicago ha presentado una solicitud de presupuesto de \$8,500.00. Los creadores han confirmado con el personal diocesano que actualmente se asignan \$8,500.00 en el presupuesto diocesano.



**LA 188ª CONVENCIÓN ANUAL
DE LA DIÓCESIS DE CHICAGO
18 y 22 de Noviembre de 2025**

Asunto: Dignidad: No Odio, No Deportación Masiva, No Silencio: La Diócesis de Chicago reafirma la migración con dignidad y pide a los líderes de la Iglesia que implementen medidas de acción ahora

Creadores: Comité Santuario, Comité de Asuntos Hispanos; Comisión Antirracista; Comité de Paz y Justicia; Caridades Episcopales, La Reverenda Canóniga Sandra Castillo

RESOLUCIÓN

Me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, a dejar libres a los oprimidos, a proclamar el año del favor del Señor. (Lc 4:18-19)

Se resuelve, Que la 188ª Convención de la Diócesis Episcopal de Chicago responda con firme compromiso a la valiente carta pastoral de la Obispa Paula Clark del 1 de agosto, con su llamado profético a un ["cambio de corazón y acción en toda la diócesis"](#) sobre la crisis de inmigración, que debe ser leída en voz alta a todas las congregaciones de la Diócesis; y que, como personas de fe, honrando nuestro pacto bautismal de buscar y servir a Cristo en todas las personas, por lo tanto, reafirmamos nuestro apoyo a la Migración con Dignidad, la política de justicia para inmigrantes adoptada por [la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal](#) (Resolución C031); y asimismo

Se resuelve, Que "dignidad" no es solo una palabra, sino más bien un marco de principios que declara que todos los migrantes tienen: 1) un derecho universal de movimiento; 2) el derecho a estar a salvo de la detención arbitraria y abusiva, el trabajo forzoso y la violencia sexual; 3) el derecho a la igualdad; 4) el derecho a una calidad de vida básica; 5) el derecho de acceso a los servicios; y 6) derechos civiles y políticos y, por lo tanto, nos oponemos a todas las políticas y acciones que privan a los migrantes de estos derechos, incluido, entre otros, el programa actual de detención y deportación masiva del gobierno de los Estados Unidos; y asimismo

Se resuelve, Que nos oponemos a las acciones del gobierno de los EE. UU. que: 1) detengan los programas de reasentamiento de refugiados; 2) terminen el estatus de protección temporal (TPS) y la libertad condicional humanitaria para muchas categorías de migrantes; 3) restringen drásticamente la capacidad de los migrantes para solicitar

asilo; 4) realicen arrestos masivos de migrantes; 5) deporten a los migrantes sin el debido proceso a prisiones extranjeras y países distintos de sus países de origen; 6) den luz verde a la aplicación de la ley dentro de los lugares de culto, escuelas y hospitales; 7) desafíen a los tribunales estadounidenses al no cumplir sus órdenes; y 8) acosen o detengan a funcionarios públicos por investigar los centros de detención o acompañar a los migrantes a las audiencias judiciales; y asimismo

Se resuelve, Que la Diócesis Episcopal de Chicago haga un llamado a todos los episcopales de la Diócesis para que aboguen por que los órganos de gobierno locales, estatales, nacionales e internacionales promuevan la Migración con Dignidad cancelando y derogando estas acciones y programas y haciendo cumplir las leyes y políticas existentes en nombre de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas y promulgando nuevas leyes y políticas que garanticen su bienvenida, protección e integración en nuestras comunidades; y asimismo

Se resuelve, Que, reconociendo el actual estado de emergencia para los migrantes y sus familias y los enormes desafíos que enfrentan los ministerios de migración en toda la Iglesia, instamos al Obispo Presidente, a la Presidenta de la Cámara de Diputados y al Consejo Ejecutivo de la Iglesia Episcopal a que actúen ahora para establecer el Grupo de Trabajo sobre Migración con Dignidad como se pide en la [resolución](#) Migración con Dignidad (C031) adoptado por la 81ª Convención General para: 1) hacer un inventario de los activos y recursos actuales de la Iglesia para servir y apoyar a los migrantes; 2) realizar un análisis de brechas para identificar los elementos que hacen falta que podrían fortalecer la respuesta de la Iglesia; 3) recomendar una estrategia de toda la iglesia para apoyar a los migrantes y para compartir información y recursos; y asimismo

Se resuelve, Que la Obispa Paula Clark proclame un domingo durante la temporada de la Epifanía como el Domingo de la Migración con Dignidad, Que instamos al Obispo Presidente, a la Presidenta de la Cámara de Diputados y al Consejo Ejecutivo a que actúen ahora para establecer un Domingo anual de Migración con Dignidad para la Iglesia Episcopal durante la temporada de Epifanía, como se pide en la resolución C031; y asimismo

Se resuelve, Que la Diócesis Episcopal de Chicago participe en un programa de formación sobre Migración con Dignidad para involucrar a los Episcopales de esta Diócesis con la difícil situación de los refugiados, migrantes, solicitantes de asilo y personas desplazadas y alentar las acciones que se pueden emprender para ayudarlos y abogar en su nombre; y asimismo

Se resuelve, Que la Diócesis Episcopal de Chicago se oponga firmemente al programa 287(g), que delega la autoridad federal de aplicación de la ley de inmigración a las fuerzas de orden locales, lo que resulta en la discriminación racial, la erosión de la confianza de la comunidad y la separación de familias; y asimismo

Se resuelve, que tales acuerdos han estado prohibidos en nuestro estado desde 2017 bajo la Ley de Confianza y pedimos que esta prohibición continúe, e instamos a las jurisdicciones locales a rechazar la participación en la aplicación de la ley federal de inmigración, afirmando que la seguridad pública depende de la confianza entre las comunidades de inmigrantes y las autoridades locales, y que dicha confianza se ve socavada cuando la policía actúa como agentes de inmigración.

EXPLICACION

La resolución Migración con Dignidad (CO31) fue adoptada con un fuerte apoyo en la 81ª Convención General de la Iglesia Episcopal en Junio de 2024. Resoluciones similares habían sido adoptadas previamente por la Provincia V y por más de una docena de diócesis episcopales, incluida la Diócesis de Chicago en Noviembre de 2023 (D-186).

En 2025, ha surgido una situación de crisis, a nivel nacional y aquí en Chicago, ya que la administración federal actual ha ignorado cada vez más y violado intencionalmente los derechos humanos de los inmigrantes en los que insisten estas resoluciones. Hoy, los miembros de nuestras congregaciones y comunidades están siendo atacados y viven con miedo. Por lo tanto, como nuestra Obispa ha señalado enérgicamente, ahora es el momento para que nuestra Diócesis reafirme y fortalezca nuestro compromiso con los principios de Migración con Dignidad, como se reafirma en esta resolución.

Además, la versión de Migración con Dignidad adoptada por la 81ª Convención General pidió a la iglesia que tomara varias medidas de acción claramente definidas, incluido el nombramiento de un Grupo de Trabajo sobre Migración con Dignidad de toda la iglesia y un Domingo oficial de Migración con Dignidad, que se celebraría cada año durante la Epifanía. Más de un año después de la 81ª Convención General, estos pasos de acción siguen sin cumplirse. Por lo tanto, esta nueva resolución implora a los líderes de la iglesia, incluido el Obispo Presidente, la Presidenta de la Cámara de Diputados y el Comité Ejecutivo, que respondan al actual estado de emergencia nacional implementando de inmediato los pasos de acción que el CO31 definió claramente.

Si se adopta, solicitamos respetuosamente que el Secretario de la Convención envíe una notificación de esta resolución a los destinatarios previstos: el Obispo Presidente, la Presidenta de la Cámara de Diputados y el Consejo Ejecutivo.

No se espera que la adopción de esta resolución requiera gastos adicionales que tengan un impacto en el presupuesto diocesano.